

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**DIRECCIÓN SUSTENTABILIDAD E INNOVACIÓN**

**APRUEBA BASES CONCURSABLES  
DESAFÍO INNOVACIÓN ABIERTA  
SMART CITY VITACURA 2026 Y  
ANEXO N°1 y N°2**

Decreto Alcaldicio N° 17/778

Vitacura, 18 MAYO 2026

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Sentencia de Calificación y Escrutinio de la Comuna de Vitacura, de fecha 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en la cual consta la personería de doña Camila Merino Catalán, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Vitacura, quien asumió a partir del 06 de diciembre de 2024; ; y el Decreto SIAPER N°1650, de fecha 29 de diciembre de 2023, que establece el orden de su subrogancia.
2. La Municipalidad de Vitacura, conforme a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna. Para ello, se encuentra dotada de las necesarias competencias y funciones legales, entre las cuales se encuentra el desarrollo de acciones y medidas de asistencia social, capacitación, promoción del empleo y fomento productivo, en el ámbito de su territorio.
3. Por Reglamento N°07/07, de fecha 11 de noviembre de 2025, sobre Organización y funcionamiento Interno de la Municipalidad de Vitacura, se creó la Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación, a quien le corresponde: a) Proponer políticas, formular, ejecutar y supervisar planes para el desarrollo de la economía local vinculada a la pequeña, mediana y micro empresa.; b) Planificar, ejecutar y supervisar programas y proyectos de promoción, y el fortalecimiento de pequeña, mediana y micro empresa.; c) Proponer la normatividad y los mecanismos para incentivar y promover el desarrollo económico en la comuna.; d) Relacionarse y promover las oportunidades de apoyo a la pequeña, mediana y micro empresa con los servicios públicos y otras instituciones del área de fomento económico.; e) Captar, desarrollar y aplicar proyectos de innovación con impacto en la eficiencia y el bienestar de los espacios y servicios públicos locales.; f) Promover la cultura de emprendimiento sustentable e innovador en la comunidad. Dentro de sus líneas de acción, se encuentra el desarrollo de la innovación pública, por la cual se busca identificar, testear y acelerar los procesos de incubación de proyectos de innovación

con impacto social, medioambiental y económico de la comuna., con el fin de beneficiar a los vecinos y promocionar tendencias, procesos y productos innovadores en la cultura interna de la Municipalidad como organización, de toda la comunidad local y el ecosistema en el territorio comunal.

4. En este contexto, la Municipalidad de Vitacura, a través de la su Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable – HUB Municipalidad de Vitacura, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación, y Fundación Chile convocan al concurso **Desafío de Innovación Abierta SMART Vitacura 2026**, a través de las siguientes bases que regulan el proceso de Postulaciones para el primer semestre del año 2026.
5. El propósito del concurso es contribuir en la formación y financiamiento de proyectos de interés local, propuestos por Startups que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales y estén orientadas al desarrollo de actividades en materias de seguridad pública, vialidad y adulto mayor.
6. Por su parte, Fundación Chile, desde 1976, ha tenido una trayectoria en el capital de riesgo creando más de 70 empresas y, en los últimos años, se ha planteado como objetivo apoyar Startups, catalizando la energía e ideas de emprendedores externos hacia la Fundación, buscando potenciar la innovación y el emprendimiento en Chile para así acelerar el desarrollo económico y aumentar el bienestar y prosperidad del país. Hoy, Fundación Chile se propone, por medio de su área de capital de riesgo ChileGlobal Ventures, agregar valor al desarrollo de nuevas ideas de negocios y empresas tecnológicas o innovadoras que se encuentren en etapa temprana y potenciarlas para que sean exitosas en su salida al mercado nacional y, posteriormente, a mercados internacionales.
7. Que, de esta manera entonces, y considerando los antecedentes expuestos, se otorgó una subvención a la Fundación Chile, aprobado mediante decreto Alcaldicio N°3/755, de fecha 13 de mayo de 2026, con la finalidad de financiar la búsqueda de soluciones innovadoras en la comuna, disponiendo tanto el territorio de Vitacura como sus servicios internos, para facilitar la experimentación, la realización de pruebas y pilotos, alineándolo con el interés de la Municipalidad de mejorar su posicionamiento como un auténtico laboratorio de innovación pública y de promover la búsqueda de soluciones que mejoren las políticas, servicios y bienes públicos, y que tengan un impacto a través de la replicabilidad en otros Gobiernos Locales.
8. Las Bases concursables Desafío Innovación abierta Smart City Vitacura 2026 con su Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple” y N°2 “Ficha Desafío de Innovación Abierta”.
9. Las facultades conferidas en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** las Bases concursables Desafío Innovación abierta Smart City Vitacura 2026 con su Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple” y Anexo N°2 “Ficha Desafío de Innovación Abierta”, conforme al siguiente texto:

#### **BASES CONCURSABLES DESAFÍO INNOVACIÓN ABIERTA SMART CITY Vitacura 2026**

##### **1. ANTECEDENTES**

La Municipalidad de Vitacura, conforme a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la

comuna. Para ello, se encuentra dotada de las necesarias competencias y funciones legales, entre las cuales se encuentra el desarrollo de acciones y medidas de asistencia social, capacitación, promoción del empleo y fomento productivo, en el ámbito de su territorio.

Por Reglamento N°07/07, de fecha 11 de noviembre de 2025, sobre Organización y funcionamiento Interno de la Municipalidad de Vitacura, se creó la Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación, a quien le corresponde: a) Proponer políticas, formular, ejecutar y supervisar planes para el desarrollo de la economía local vinculada a la pequeña, mediana y micro empresa.; b) Planificar, ejecutar y supervisar programas y proyectos de promoción, y el fortalecimiento de pequeña, mediana y micro empresa.; c) Proponer la normatividad y los mecanismos para incentivar y promover el desarrollo económico en la comuna.; d) Relacionarse y promover las oportunidades de apoyo a la pequeña, mediana y micro empresa con los servicios públicos y otras instituciones del área de fomento económico.; e) Captar, desarrollar y aplicar proyectos de innovación con impacto en la eficiencia y el bienestar de los espacios y servicios públicos locales.; f) Promover la cultura de emprendimiento sustentable e innovador en la comunidad. Dentro de sus líneas de acción, se encuentra el desarrollo de la innovación pública, por la cual se busca identificar, testear y acelerar los procesos de incubación de proyectos de innovación con impacto social, medioambiental y económico de la comuna., con el fin de beneficiar a los vecinos y promocionar tendencias, procesos y productos innovadores en la cultura interna de la Municipalidad como organización, de toda la comunidad local y el ecosistema en el territorio comunal.

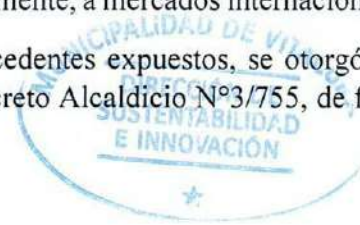
Con el objeto de favorecer el oportuno desarrollo, fortalecimiento y promoción de empresas de menor tamaño de la comuna de Vitacura (microempresas, pequeñas y medianas empresas, acorde a los establecido en la Ley N°20.416 que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño, conocida también como Estatuto Pyme) y aquellas Startups que sean parte de alguno de los programas de la Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable de la Municipalidad de Vitacura, se aprobó, por Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4/144, de fecha 20 de enero de 2023, el “Programa Promoción Emprendimientos HUB Vitacura”.

En este contexto, la Municipalidad de Vitacura, a través de la su Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable, HUB Municipalidad de Vitacura, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación, y Fundación Chile convocan al concurso Desafío de Innovación Abierta SMART Vitacura 2026, a través de las siguientes bases que regulan el proceso de Postulaciones.

El propósito del concurso es contribuir en la formación y financiamiento de proyectos de interés local, propuestos por Startups que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales y estén orientadas al desarrollo de soluciones innovadoras de interés público para la municipalidad.

Por su parte, Fundación Chile, desde 1976, ha tenido una trayectoria en el capital de riesgo creando más de 70 empresas y, en los últimos años, se ha planteado como objetivo apoyar Startups, catalizando la energía e ideas de emprendedores externos hacia la Fundación, buscando potenciar la innovación y el emprendimiento en Chile para así acelerar el desarrollo económico y aumentar el bienestar y prosperidad del país. Hoy, Fundación Chile se propone, por medio de su área innovación, emprendimiento e inversión Chile Global Ventures, agregar valor al desarrollo de nuevas ideas de negocios y empresas tecnológicas o innovadoras que se encuentren en etapas tempranas e intermedias y potenciarlas para que sean exitosas en su salida al mercado nacional y, posteriormente, a mercados internacionales.

Que, de esta manera entonces, y considerando los antecedentes expuestos, se otorgó una subvención a la Fundación Chile, aprobado mediante decreto Alcaldicio N°3/755, de fecha



13 de mayo de 2026, con la finalidad de financiar la búsqueda de soluciones innovadoras en la comuna, disponiendo tanto el territorio de Vitacura como sus servicios internos, para facilitar la experimentación, la realización de pruebas y pilotos, alineándolo con el interés de la Municipalidad de mejorar su posicionamiento como un auténtico laboratorio de innovación pública y de promover la búsqueda de soluciones que mejoren las políticas, servicios y bienes públicos, y que tengan un impacto a través de la replicabilidad en otros Gobiernos Locales.

## 2. OBJETIVOS DEL CONCURSO DESAFÍO DE INNOVACIÓN ABIERTA VITACURA 2026

### 2.1. Objetivo general

El objeto del presente concurso es identificar y apoyar Startups con proyectos de innovación de base científica y/o tecnológica que propongan soluciones integrales para transformar a Vitacura en una comuna donde moverse y habitar el espacio público sea seguro, eficiente y sustentable para sus vecinos.

### 2.2. Objetivos específicos

- a. Seleccionar a un grupo de 10 Startups de base científica y/o tecnológica, basadas en tecnologías emergentes como Inteligencia Artificial, Blockchain, IoT, Cloud Computing, entre otras, que cuenten con soluciones para los desafíos de la Municipalidad de Vitacura en materia de Smart City.
- b. Apoyar a los emprendedores mediante charlas, talleres, herramientas prácticas, asesorías personalizadas y conocimientos en su desarrollo, escalamiento y crecimiento.
- c. Entregar financiamiento a las 2 Startups con mayor potencial de impacto y viabilidad para implementar un piloto en el territorio comunal bajo el modelo de laboratorio urbano (Sandbox).
- d. Generar evidencia local medible que permita evaluar la efectividad de las soluciones implementadas y su potencial de escalabilidad a otros contextos urbanos.

## 3. SOBRE LOS PROYECTOS

La convocatoria está dirigida a Startups con un nivel de madurez tecnológica (TRL) de al menos 5 puntos, que desarrollen soluciones de base científica o tecnológica.

El Desafío 2026 se estructura bajo una pregunta central única: “¿Cómo podemos transformar Vitacura en una comuna donde moverse y habitar el espacio público sea seguro, eficiente y sustentable para sus vecinos?”.

Las propuestas deberán abordar una o más de las siguientes áreas de exploración:

Área de Exploración	Alcance
<b>Movilidad Sustentable</b>	Soluciones que incentiven el uso de ciclos, el transporte público o caminar como opciones preferentes para viajes cotidianos. El foco está en reducir la huella de carbono proveniente del transporte y la dependencia del automóvil, facilitando la conexión entre hitos críticos y promoviendo la micromovilidad como una alternativa cómoda y eficiente.
<b>Seguridad Pública</b>	Soluciones que apliquen el diseño y la tecnología para la prevención del delito y la recuperación de la percepción de

	seguridad. Buscamos proyectos que transformen zonas críticas en entornos protegidos, permitiendo que los residentes recuperen el uso del espacio público mediante sistemas que mejoren la vigilancia, la detección de riesgos y la respuesta oportuna.
<b>Convivencia Vial Inteligente y Segura</b>	Soluciones que optimicen la coexistencia entre peatones, ciclistas y vehículos motorizados, transformando la calle en un espacio compartido, seguro y funcional. Buscamos propuestas que mejoren la segregación de flujos y la protección de los usuarios más vulnerables, integrando sistemas o metodologías que permitan comprender y optimizar el comportamiento de la red vial, transformando la calle en un espacio compartido seguro y funcional para todos.
<b>Espacio Público Accesible e Inclusivo</b>	Soluciones que garanticen el acceso autónomo al espacio público y a los modos de transporte para toda la comunidad. Ponemos especial énfasis en soluciones para personas mayores y/o con movilidad reducida, asegurando que la infraestructura y el mobiliario urbano permitan una experiencia de ciudad habitable, acogedora y segura para todos.
<b>Eficiencia Hídrica y Energética</b>	Soluciones que aceleren la transición de Vitacura hacia un modelo de soberanía y eficiencia de recursos, enfrentando la vulnerabilidad hídrica y liderando la descarbonización local. Buscamos proyectos que transformen la relación de los vecinos con el consumo de agua y energía, optimizando el riego público y privado hacia paisajes sustentables y biodiversos, e integrando tecnologías de generación y gestión energética inteligente.

#### 4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán postular al Desafío de Innovación Abierta todas aquellas personas jurídicas (Startups) que cuenten con un proyecto sobre el área de exploración señalada precedentemente, y que cumplan con los requisitos enunciados a continuación. Solo se podrá postular un proyecto por postulante.

Se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser una empresa de base científico o tecnológica, constituida legalmente como persona jurídica en Chile.
- b. Contar con un modelo de negocio con un Producto Mínimo Viable (PMV) en un nivel de madurez tecnológica TRL 5 o superior.
- c. No haber sido beneficiario de las ediciones 2023, 2024 o 2025 de SMART Vitacura, ni del programa GovTech Latam Vitacura 2024.
- d. Completar en su totalidad el “Formulario N°1: Inscripción” en línea, disponible en el sitio web [www.hubvitacura.cl](http://www.hubvitacura.cl), adjuntando toda la documentación y anexos solicitados en las presentes bases dentro de los plazos establecidos.

En caso de no cumplir con los requisitos señalados anteriormente, la postulación quedará inadmisibile.

## 5. PROCESO DE POSTULACIÓN

### 5.1. Cronograma

ETAPAS	FECHA
Publicación de las Bases y Formularios	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que apruebe las presentes bases.
Postulación Formulario N°1	Desde la fecha de publicación y hasta el 21° día corrido a las 23:59 horas.
Período de Consultas	Durante los primeros 6 días corridos desde la fecha de publicación.
Publicación de Respuestas	Al día hábil siguiente al cierre de consultas.
Evaluación de Admisibilidad	Desde la fecha de publicación de las bases hasta el cierre de postulaciones del Formulario N°1.
Publicación de los Postulantes Admisibles	Al día siguiente de finalizada la evaluación de admisibilidad.
Masterclass	Jornada única el 1° día hábil tras la publicación de admisibles.
Postulación Formulario N°2	Inicia con la recepción de admisibilidad y cierra al 12° día corrido después de la masterclass.
Evaluación de Proyectos	Durante los 9 días hábiles posteriores al cierre del Form. N°2.
Publicación de los Postulantes Seleccionados para el Bootcamp	Al día hábil siguiente al término de la evaluación de proyectos.
Etapa de Bootcamp	Período de 14 días corridos, iniciando el 3° día hábil tras selección.
Demo Day	Durante la semana siguiente al cierre de la etapa de Bootcamp.
Ejecución del Programa	Al primer día hábil una vez finalizado el Demo Day.

El cronograma señalado anteriormente podrá ser modificado por la Dirección a cargo del concurso, lo cual deberá ser anunciado anticipadamente a través de la página web [www.hubvitacura.cl](http://www.hubvitacura.cl).

### 5.2. Descripción de las etapas de postulación, formación y selección de los postulantes.

El proceso del Desafío Smart Vitacura 2026 se estructura en un modelo de acompañamiento y selección por etapas, diseñado para asegurar la calidad técnica de las soluciones y su factibilidad de implementación en el territorio comunal.

#### ETAPA 1: postulación

##### a. Publicación de las Bases y Formulario

La publicación de ambos será online, a través del sitio web del HUB Municipalidad de Vitacura [www.hubvitacura.cl](http://www.hubvitacura.cl), los que se encontrarán disponibles a partir del día señalado en el cronograma 5.1 de las presentes bases.

#### **b. Período de consultas y respuestas**

Los postulantes podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones a la Municipalidad de Vitacura respecto del concurso, durante el plazo señalado en el cronograma presentado en el numeral 5.1, al correo electrónico [hub@vitacura.cl](mailto:hub@vitacura.cl), con el asunto “Consulta y/o aclaración Desafío de Innovación Abierta SMART Vitacura 2026” las que serán resueltas por el equipo de Innovación del HUB Municipalidad de Vitacura, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación.

Terminado el plazo de consultas y aclaraciones, estas serán publicadas el día señalado en el cronograma 5.1 de las presentes bases, en el sitio web [www.hubvitacura.cl](http://www.hubvitacura.cl).

#### **c. Postulación Proyectos**

La Postulación se realizará de manera online, a través del “Formulario N°1: Inscripción”, publicado en el sitio web de HUB Municipalidad de Vitacura [www.hubvitacura.cl](http://www.hubvitacura.cl). Los postulantes deberán presentar a la Municipalidad, dentro del plazo establecido en el cronograma del numeral 5.1 de las presentes bases, el formulario completado correctamente, es decir, completado en su totalidad con la información solicitada y todos aquellos otros antecedentes que sean mencionados en la plataforma.

#### **d. Convocatoria**

La postulación se inicia con una convocatoria abierta a través del sitio web de HUB Municipalidad de Vitacura. En esta fase, las Startups deberán completar el “Formulario N°1: Inscripción”, de carácter simplificado, orientado a identificar el perfil del postulante y la pertinencia de la solución.

- Contenido: Datos de identificación del líder y la Startup, carga del Anexo 1 (Declaración Jurada), selección de la dimensión del desafío, un resumen ejecutivo de la propuesta y el nivel de madurez tecnológica (mínimo TRL 5).
- Resultado: Las Startups que cumplan con los requisitos de admisibilidad administrativa y técnica básica serán notificadas para ingresar a la etapa formativa de “Inducción al Pilotaje Municipal”.

#### **e. Revisión de Admisibilidad**

El equipo de Innovación del HUB Municipalidad de Vitacura, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación, en conjunto con el equipo de Chile Global Ventures de Fundación Chile revisará que las postulaciones recibidas sean admisibles.

Serán admisibles todas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 4 de las presentes bases, que envíen el formulario de postulación en el plazo establecido, de conformidad a lo señalado en el cronograma 5.1 de las presentes bases.

Tras la revisión de las propuestas, el listado de los proyectos que resulten admisibles para la etapa de formación será publicado en [www.hubvitacura.cl](http://www.hubvitacura.cl), siguiendo las fechas estipuladas en el cronograma (sección 5.1) de las presentes bases.

### **ETAPA 2: formación**

#### **f. Inducción al Pilotaje Municipal**

Esta etapa consiste en un proceso de nivelación técnica para los postulantes que superen la fase de admisibilidad. El ciclo se articula a través de masterclasses enfocadas en la estructuración de



pilotos para el sector público, donde se compartirán buenas prácticas y lecciones aprendidas de ediciones anteriores. Además, se ofrecerá entrenamiento en elementos clave para un pitch exitoso, buscando asegurar la coherencia estratégica entre la solución de la startup y el desafío municipal. La participación en estas instancias será de utilidad para completar con éxito el “Formulario N°2: Propuesta de Piloto y Video Pitch”, insumo principal para el primer filtro de selección.

**ETAPA 3: selección**

**g. Formalización propuesta piloto**

Al finalizar el ciclo de formación, las startups deberán formalizar su propuesta piloto mediante el “Formulario N°2: Propuesta de Piloto y Video Pitch”, disponible en [www.hubvitacura.cl](http://www.hubvitacura.cl). La entrega debe realizarse dentro del plazo señalado en el cronograma (numeral 5.1). Este documento, junto con el Video Pitch, constituye la base de la evaluación técnica.

**h. Evaluación finalistas**

Para la evaluación de las propuestas recibidas en el Formulario N°2, se realizarán dos comisiones en simultáneo, que evaluarán según escala Likert de 5 valores, siendo 1 el menos favorable y 5 el más favorable. El puntaje 1 corresponderá a “deficiente”, 2 a “regular”, 3 a “bueno”, 4 a “muy bueno” y 5 “sobresaliente”.

- Comisión Innovación (Tabla A): Evaluará el grado de innovación, escalabilidad, tracción y contribución al interés público.
- Comisión de Factibilidad Técnica (Tabla B): Evaluará la viabilidad técnica, operativa y el ajuste de la solución a los dolores específicos de las unidades municipales.
- Se seleccionarán las 10 mejores Startups (Finalistas) para pasar a la etapa de Bootcamp.

El proceso de evaluación de los proyectos será a partir del día señalado en el cronograma 5.1 de las presentes bases.

**Tabla A: comisión de negocio e innovación:**

Miembros de HUB Municipalidad de Vitacura y de Chile Global Ventures, de Fundación Chile, revisarán los proyectos individualmente, a través de una plataforma web, utilizando los criterios descritos a continuación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Contribución de Desafíos de Vitacura	Se determinará si el proyecto se alinea con los desafíos establecidos en las presentes bases, ofreciendo una solución innovadora de interés público <sup>1</sup> para la Municipalidad de Vitacura. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que demuestren un impacto integral, ya sea mediante el fortalecimiento del espacio público, la promoción de la sostenibilidad (hídrica, energética o de movilidad), la mejora de la seguridad y convivencia ciudadana o que aborden de manera	20%

<sup>1</sup> Interés público: soluciones que se centran en mejorar la calidad de vida de las personas que viven y visitan la comuna de Vitacura diariamente y que buscan incidir positivamente en políticas, servicios y bienes públicos generando impacto, medioambiental y económico.

	simultánea más de una dimensión de los problemas.	
<b>Innovación</b>	Se evaluará que el proyecto sea un producto, servicio, metodología, o una mezcla de ellos, que sea nuevo o significativamente mejorado respecto a las soluciones existentes en el mercado.	25%
<b>Tracción y Experiencia</b>	Se evaluará el nivel de experiencia de la empresa y su equipo, considerando la capacidad que ha tenido la Startup para levantar capital público o privado, así como también su nivel de tracción, es decir, la validación del modelo de negocios y cómo está siendo aceptado este por sus clientes. También, se evaluará la experiencia laboral del equipo de la empresa.	25%
<b>Escalabilidad e Impacto</b>	Se evaluará si el proyecto indica de manera clara, cuantificada y verificable los impactos estimados que quieren alcanzarse al implementar el piloto. Se espera que la solución impacte positivamente en la gestión municipal y que permita replicarlo en otros gobiernos locales.	15%
<b>Madurez (TRL)</b>	Se determinará el nivel de madurez tecnológica del proyecto para desarrollar una solución a gran escala, según TRL (technology readiness level).	10%
<b>Vecino de Vitacura</b>	Se otorgará este puntaje al equipo donde su representante y quien lidere el proyecto cuente con tarjeta MiVita vigente, o bien, cuando la empresa postulante cuente con una Patente Municipal vigente en la comuna. Lo anterior será verificado según los datos entregados en la Declaración Jurada (Anexo 1) y la información disponible en los registros municipales de MiVita y de la Dirección de Rentas, según corresponda.	5%

**Tabla B: comisión de factibilidad municipal**

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora de Factibilidad Municipal, designada para tales efectos en el Decreto Alcaldicio. Dada la amplitud de las áreas de exploración del presente desafío, la comisión evaluadora de factibilidad municipal se conformará de manera especializada según las temáticas específicas de las propuestas recibidas. La individualización de los funcionarios y profesionales de las direcciones municipales pertinentes que integrarán esta instancia se formalizará mediante un Decreto Alcaldicio complementario;

este será dictado una vez finalizado el plazo de recepción del “Formulario N°2: Propuesta de Piloto y Video Pitch” y publicado de manera previa al inicio de la etapa de evaluación de proyectos.

**Imparcialidad, Abstención y Reemplazo.**

Al momento de constituirse la comisión, los funcionarios designados deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 62, N°6 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 12 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; y en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora. Debiendo suscribir, además, un compromiso de confidencialidad e imparcialidad. Si durante la revisión y evaluación de los proyectos, un integrante advierte que tiene interés directo o indirecto en una propuesta, o que en la startup participan personas con las que mantiene vínculos de matrimonio, parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción, deberá informar inmediatamente esta situación. En dicho caso, el evaluador deberá inhabilitarse y abstenerse de intervenir en la revisión y calificación de esa propuesta específica, dando estricto cumplimiento al Principio de Abstención del artículo 12 de la Ley N° 19.880 y a lo establecido en el artículo 82, letra b), de la Ley N° 18.883. Ante tal escenario, o frente a impedimentos por razones de fuerza mayor, la Dirección Municipal respectiva designará a un profesional de su dependencia para que actúe como reemplazante.

Esta sustitución será informada a la unidad técnica a cargo del programa mediante comunicación interna, asegurando la continuidad del proceso y el cumplimiento de los plazos sin requerir una modificación del decreto de nombramiento original. Para mantener la equidad en caso de inhabilitación sin reemplazo inmediato, la nota del proyecto se calculará promediando las calificaciones de los miembros restantes que no presenten inhabilidades.

En estas comisiones se revisarán los criterios de evaluación de factibilidad técnica y operativa de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
<b>Factibilidad Técnica</b>	Se evaluará si el proyecto presenta una solución coherente para ser implementada por la Municipalidad de Vitacura, considerando sus atribuciones y límites en cuanto a ocupación del espacio público, uso de infraestructura municipal, manejo de información y capacidad instalada del equipo técnico. Asimismo, se verificará que la solución propuesta no haya sido contratada previamente por el municipio, no se encuentre vigente a través de otro proveedor, ni sea una funcionalidad ya cubierta por herramientas municipales existentes, garantizando así la originalidad y el valor agregado del piloto.	40/%

<b>Solución/Problema</b>	Se evaluará que el proyecto presente una solución que aborde un problema real que actualmente enfrenta la Municipalidad de Vitacura, conforme a lo establecido en el numeral 3 de las presentes bases.	25%
<b>Impacto en la gestión</b>	Se evaluará el potencial del proyecto para mejorar, de manera justificada y medible, los procesos y servicios de la Municipalidad de Vitacura. Se pondrá especial énfasis en la coherencia del objetivo S.M.A.R.T con los indicadores propuestos (KPIs), los cuales deberán ser útiles y robustos para permitir que el municipio tome decisiones informadas y basadas en datos una vez finalizada la ejecución del piloto.	20%
<b>Hipótesis y Alcance</b>	Se evaluará la coherencia entre el contexto identificado, las hipótesis de trabajo planteadas y la definición del alcance geográfico u operativo (ej: cantidad de puntos de instalación). Se verificará que el experimento propuesto sea robusto desde el punto de vista metodológico, permitiendo validar supuestos técnicos y sociales de manera segura y controlada dentro de la comuna.	15%

Los puntajes de cada comisión se calcularán de la siguiente manera:

**Nota innovación** = (Contribución Desafíos de Vitacura \* 20%) + (Innovación \* 25%) + (Tracción y Experiencia \* 25%) + (Escalabilidad e Impacto \* 15%) + (Madurez (TRL) \* 10%) + (Vecino de Vitacura \* 5%)

**Nota de factibilidad técnica** = (Factibilidad Técnica \* 40%) + (Solución/Problema \* 25%) + (Impacto en la gestión \* 20%) + (Hipótesis y Alcance \* 15%)

Una vez calculada la nota de cada comisión, se calculará la nota final según la siguiente fórmula:

**(Nota Negocio e Innovación \* 60%) + (Nota Factibilidad Municipal \* 40%)**

Con estos resultados, se confeccionará una lista de prelación en estricto orden de puntaje, de mayor a menor.

Las 10 startups con los mejores puntajes de dicha lista serán notificadas para la comprobación de la información declarada en su formulario; de ser validada satisfactoriamente, se ratificará su selección definitiva. Los proyectos restantes que hayan resultado admisibles integrarán una lista de espera según su orden de prelación. En caso de que un seleccionado no supere la validación de antecedentes o desista de participar en la etapa de formación, se procederá a contactar al siguiente postulante de la lista de espera, quien deberá cumplir con el proceso de comprobación de información para formalizar su ingreso al programa.

#### **i.1. Regla del desempate**



Si al finalizar la evaluación, dos o más postulantes tuviesen igualdad de puntaje, se entregará la primera opción en favor de quien presente el mayor puntaje en el criterio de evaluación de “Factibilidad Técnica”, descrito en la Tabla B: comisión de factibilidad municipal. De mantenerse aún el empate, se resolverá con el mayor puntaje en el criterio de evaluación de “Impacto en la gestión”, descrito en la en la Tabla B: comisión de factibilidad municipal. En caso de persistir, se entregará la opción favorable al que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluación “Innovación”, descrito en la Tabla A: comisión de negocio e innovación.

#### **i. Publicación de los postulantes seleccionados**

Los 10 proyectos seleccionados serán informados, a través del sitio web del HUB Municipalidad de Vitacura [www.hubvitacura.cl](http://www.hubvitacura.cl), el día señalado en el cronograma 5.1 de las presentes bases.

Y notificados vía correo electrónico para dar inicio al Programa.

#### **j. Comprobación de información**

Se le solicitará a las 10 Startups seleccionadas los siguientes documentos para ratificar que la información declarada en el formulario sea correcta. Estos deberán ser remitidos en los siguientes 2 días hábiles, desde el requerimiento, al correo electrónico [hub@vitacura.cl](mailto:hub@vitacura.cl).

Los documentos a solicitar son los siguientes:

- Fotocopia cédula de identidad representante legal por ambos lados.
- Fotocopia del RUT de la sociedad/empresa que entrega el SII.
- Escritura pública de Constitución de la Sociedad, en caso de que proceda.

En caso de que los documentos no sean entregados en el tiempo establecido, estén adulterados, sean falsos y/o no legibles, la Startup quedará fuera de postulación y se avanzará en la lista de espera mencionada en el numeral 5.i. de las presentes bases.

Una vez comprobada la información de las 10 Startups seleccionadas, se dará inicio al programa de entrenamiento.

#### **k.1. Legibilidad y veracidad de los documentos**

Es responsabilidad de la Startup que los archivos enviados estén en idioma español, siendo completos y legibles. En caso contrario, la Startup quedará fuera del proceso.

Si se comprobase que la Startup envió documentación falsa o adulterada, su postulación quedará fuera de bases, siendo excluido del proceso y notificado de dicha decisión mediante correo electrónico.

La Municipalidad podrá requerir a la Startup la verificación y acreditación de la veracidad de los documentos presentados, cuando lo estime necesario.

### **6. DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN**

El programa de aceleración tendrá una duración de 5 meses, dentro de los cuales se realizarán dos etapas:

#### **ETAPA 1: bootcamp**

##### **a. Entrenamiento y diseño de ficha piloto**

Las 10 Startups finalistas entrarán en un proceso de aceleración intensiva de 3 semanas para perfeccionar su propuesta de implementación:

- Entrevistas de diagnóstico: sesiones con el equipo de Chile Global Ventures.
- Asesorías personalizadas: mentorías de Pitch y modelo de negocios.

- Mesas de trabajo municipal: reuniones técnicas con las direcciones municipales involucradas para el diseño final de la intervención.
- Entregable: desarrollo de la Ficha Técnica del Piloto, documento que regirá la ejecución en caso de resultar ganador.

#### **b. Demo Day**

Evento donde las Startups presentarán sus “Pitch” con su propuesta de pilotaje y sus “Planes de Compras” ante un jurado multidisciplinario compuesto por: 3 miembros de la Municipalidad de Vitacura y 2 expertos del ecosistema de emprendimiento e innovación. Estos evaluarán las presentaciones y planes, seleccionarán 2 Startups ganadoras las cuales avanzarán hacia la segunda etapa del Programa “Incubación y Financiamiento”.

### **ETAPA 2: incubación y financiamiento**

#### **c. Incubación y Financiamiento**

La etapa de Incubación y Financiamiento tiene una duración de 22 semanas, y corresponde a la segunda etapa del Programa, donde se busca que desarrollen e implementen sus pilotos de innovación integrándose en la gestión de la dirección municipal sujeta de la innovación.

Para iniciar el pilotaje, los 2 ganadores deberán preparar sus pilotos y adaptarlos al contexto comunal. Para ello, cada ganador tendrá 1 sesión de revisión de su proyecto por parte de Chile Global Ventures, donde definirán la hipótesis a testear, grupos de intervención y coordinación de la planificación del piloto. Con respecto a la Municipalidad de Vitacura, accederán a la asesoría de funcionarios municipales para una adaptación correcta a la comuna y sus necesidades.

Posteriormente, durante la ejecución, las 2 Startups ganadoras tendrán acceso a asesorías técnicas por parte del HUB Municipalidad de Vitacura, además de 4 asesorías técnicas y 4 financieras personalizadas por parte de expertos de Chile Global Ventures. Por otra parte, accederán a un premio para financiar el proyecto, por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) cada uno.

Las startups deberán entregar cada 4 semanas sus métricas a contar desde el día 1 de toma de datos, además de la elaboración de un informe final con la documentación del piloto, donde debe incluir los resultados obtenidos y aprendizajes levantados.

#### **d. Inicio del pilotaje**

Para dar inicio al pilotaje de los dos proyectos ganadores, los representantes legales de ambas empresas deberán aceptar y firmar el protocolo de pilotos de innovación establecido por HUB Municipalidad de Vitacura. En este, se definirá si la Startup tendrá acceso a distintos ítems: información pública y/o privada, a infraestructura municipal, y/o a espacios públicos de la comuna de Vitacura. Dentro del mismo, se definirán las responsabilidades y obligaciones de la Startup con respecto a los ítems que necesitarán para el pilotaje de su solución, así como también se asignará una contraparte municipal para su implementación y seguimiento.

#### **e. Entrega de los recursos**

Según lo mencionado en el numeral 6.c. de las presentes bases, Fundación Chile y la Startup ganadora firmarán un convenio de colaboración que formalizará la adjudicación del premio. Posterior a este, se solicitará a la Startup los datos bancarios, de una cuenta a nombre de la Startup, donde se realizará el desembolso completo del premio, es decir, se le transferirá \$10.000.000.- (diez millones de pesos) a cada una.

Los ganadores se comprometen a utilizar los recursos recibidos exclusivamente en gastos asociados al desarrollo del presente piloto.

## **f. Del financiamiento**

El Programa contempla un premio que consistirá en un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), 100% rendibles, que entregará Fundación Chile. Esta validará la pertinencia de la inversión de acuerdo con el Plan de Compras recibido en la etapa de Entrenamiento y validado por la Municipalidad. Se podrán financiar los siguientes ítems:

### **1. Activos Fijos:**

Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte; Alquiler de maquinaria y equipos, es decir, los devengados por el alquiler de bienes muebles en uso o a disposición de la Startup; Implementación de elementos tecnológicos. Se incluye en este ítem la adquisición de piezas, partes y suministros destinados al ensamblaje o armado de activos que formen parte de la solución tecnológica. Incluye la adquisición de invernaderos, contenedores (containers), importación de tecnología y similares.

Adicionalmente, se consideran los costos asociados a la importación de productos, que incluyen: aranceles e impuestos de importación, gastos de transporte y logística, gastos de aduana, costos de almacenamiento y distribución. Respecto a la moneda extranjera, los gastos en moneda extranjera se rendirán según el valor del tipo de cambio observado (publicado por el Banco Central o SII) de la fecha efectiva de la transacción. No se reconocerán gastos por diferenciales cambiarios posteriores.

Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto no pueden ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles.

### **2. Activos Intangibles:**

Corresponde a servicios de bienes intangibles, tales como softwares, patentes, certificaciones, marcas, derechos de autor, suscripciones, entre otros, que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. También se incluyen los costos asociados a servicios especializados de RR.HH. directamente vinculados a la creación, desarrollo, implementación o gestión de estos activos intangibles. Esto puede incluir, pero no se limita a: desarrollo de software, capacitación especializada del personal municipal en el uso y gestión de los activos intangibles adquiridos.

Queda excluida la inversión en valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros) y los gastos generales de RR.HH. no directamente vinculados a la creación o gestión de activos intangibles.

### **3. Acciones de Marketing:**

Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de la empresa. Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización de la empresa, a través de medios digitales (internet, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: Search Engine Optimization), gestión y publicación en redes sociales, comercio electrónico (e-commerce), publicidad display (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares.

Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.

## **g. Restricciones y limitaciones de financiamiento:**

Queda estrictamente prohibido realizar gastos para la implementación del proyecto previos a la transferencia de la totalidad del premio.

El premio no podrá utilizarse para financiar:

- a. **Pagos a personal interno y fundadores:** no se podrán financiar sueldos, honorarios ni boletas de servicios de socios, fundadores, directores o personal con cargos directivos (C-Level) de la empresa beneficiaria. El fondo está destinado a capacidades técnicas adicionales o servicios externos.
- b. **Pagos mediante terceros (trazabilidad bancaria):** queda estrictamente prohibido el uso de cuentas bancarias o tarjetas de crédito personales (de socios, empleados o terceros) para el pago de gastos del proyecto. Todo gasto debe ser pagado obligatoriamente desde una cuenta bancaria exclusivamente a través de tarjeta de débito a nombre de la Persona Jurídica postulante. El incumplimiento de esta norma será causal de rechazo inmediato del gasto, sin posibilidad de validación mediante reembolsos posteriores.
- c. **Gastos sin respaldo operativo:** Para honorarios de terceros, las rendiciones deberán adjuntar obligatoriamente: a) Boleta de honorarios con glosa detallada, b) Informe final de actividades o entrega de productos comprometidos (según los hitos del contrato).
- d. **Inversiones Financieras:** inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera, fondos mutuos, deudas (capital más intereses) o dividendos; inversión en bienes de capital no determinantes, a juicio de Fundación Chile, para el proyecto.
- e. **Inmuebles e Indemnizaciones:** compra de bienes raíces o pago de finiquitos.
- f. **Gastos de Administración y Consumos Básicos:** cuentas de luz, agua, arriendo de oficinas administrativas, materiales de escritorio o artículos de aseo.
- g. **Gastos Personales:** alcohol, esparcimiento, movilización urbana particular (ej: Uber/Cabify personales) o propinas.
- h. Se prohíbe la fragmentación de honorarios para remuneraciones asociadas al Código del Trabajo,
- i. O cualquier otro que no tenga relación directa al proyecto, señalado en los numerales anteriores.

#### **h. Acreditación y validación de gasto**

Para que un gasto sea considerado válidamente rendido, la Startup deberá presentar:

1. **Documento Tributario:** factura o boleta a nombre de la Startup, validada ante el SII.
2. **Medio de Pago:** cartola bancaria o comprobante de transferencia donde conste que el dinero salió de la cuenta de la empresa hacia el proveedor. Para servicios tipo SaaS (AWS, OpenAI, etc.), se debe adjuntar el estado de cuenta de la tarjeta de débito institucional donde figure el cargo.
3. **Evidencia de Uso:** registro fotográfico de activos adquiridos o capturas de pantalla de servicios digitales implementados.

#### **i. Retiro de activos y restitución del espacio**

Una vez finalizado el periodo de pilotaje, la Startup será la única responsable del retiro de la totalidad de los activos fijos y elementos tecnológicos instalados en el espacio público o en dependencias municipales.



- a. Responsabilidad y costos: el costo de desmontaje, transporte y disposición final de los equipos deberá ser considerado por la Startup dentro del presupuesto del proyecto. Bajo ninguna circunstancia la Municipalidad de Vitacura o Fundación Chile asumirán costos adicionales por este concepto.
- b. Restitución del lugar: la Startup deberá restituir el sitio de instalación a su estado original. Cualquier daño causado a la infraestructura pública durante la instalación o el retiro será de exclusiva responsabilidad del ejecutor.
- c. Excepción de permanencia: sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Vitacura se reserva el derecho de solicitar o acordar la permanencia definitiva de los activos si los resultados del piloto son satisfactorios y existe un interés público en su continuidad.

## **7. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Fundación Chile será la entidad encargada de ejecutar la rendición de cuentas de los gastos del piloto. Velará por el buen uso de los recursos entregados, pudiendo ser utilizados exclusivamente en gastos asociados a los proyectos ganadores. Cabe señalar que todos los gastos rendibles deberán ser ejecutados por las Startups a más tardar el 30 de noviembre.

El proceso se detallará en la etapa de Entrenamiento y se formalizará con la firma de un convenio de colaboración entre la Startup y Fundación Chile en la etapa de Incubación y Financiamiento. Las Startups ganadoras deberán proporcionar a Fundación Chile un Informe Final escrito con el detalle de las actividades y gastos asociados a la ejecución del piloto en la comuna, con respaldos tales como boletas, facturas, fotografías, videos y actas, que evidencien la realización de tales actividades. Adicionalmente, este informe deberá contener un resumen financiero, que sustente los gastos y que permita respaldar la utilización de los recursos para el cumplimiento del objetivo del convenio.

## **8. CIERRE DEL PROGRAMA**

Al momento de cerrar la etapa de Incubación y Financiamiento, Fundación Chile verificará que las 2 Startups ganadoras hayan realizado las rendiciones de forma correcta, con la documentación original de compra, y que se estas encuentren aprobadas. En caso de que no se haya utilizado la totalidad del monto (\$10.000.000.- diez millones de pesos chilenos) y/o se hayan rechazado inversiones, se procederá a realizar el reintegro de los recursos.

## **9. PROPIEDAD Y USO POSTERIOR PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos premiados serán propiedad de las Startups que los presentaron, las cuales se encuentran resguardados de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°17.336, de Propiedad Intelectual. El HUB Municipalidad de Vitacura y Fundación Chile, se reservará los derechos para la difusión y/o promoción, haciendo mención de la autoría de las personas ganadoras.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Por el hecho de participar, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometándose a estas reglas para su intervención en el desafío.

La Fundación Chile y el HUB Municipalidad de Vitacura podrán libremente actualizar o modificar unilateralmente estas Bases hasta el inicio de la etapa de Entrenamiento, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web del llamado, sin ulterior responsabilidad para estas.



## 11. CONFIDENCIALIDAD DEL PROYECTO

El HUB Municipalidad de Vitacura y Fundación Chile acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con la Startup postulante con motivo de las presentes bases, será considerada y tratada como información reservada y confidencial.

## 12. SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier aspecto no mencionado en las presentes bases, será definido o interpretado de conformidad con las normas generales del derecho chileno vigente.

La Fundación Chile y el HUB Municipalidad de Vitacura se reservan el derecho a cancelar, modificar suspender el proceso de postulación, reducir el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección o declarar desierto el concurso, en cualquier momento que estimen oportuno, sin que ello genere responsabilidad alguna para dichas instituciones.

Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, Fundación Chile y el HUB Municipalidad de Vitacura quedarán facultadas, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

El Postulante acepta que HUB Municipalidad de Vitacura y Fundación Chile tienen autoridad final con respecto a la postulación y durante el proceso de selección.

## ANEXO N°1

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Numeral 4, letras b, c, e, de las presentes Bases)

<b>POSTULANTE (NOMBRE PERSONA JURÍDICA)</b>	
---	--

### DECLARA:

- a) No haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad, así como tampoco se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con Organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo indicado en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que se indica.
- b) No tener ningún conflicto o litigio sobre derechos de autor o patentes vigentes en su contra sobre las soluciones postuladas.
- c) No ser cónyuge o conviviente civil, ni parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de la Municipalidad de Vitacura y de la Fundación Chile.
- d) Que el miembro del equipo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con cargo \_\_\_\_\_ se dedicará de manera exclusiva al proyecto, es decir, dedicará el 100% de su tiempo profesional en el desarrollo de este.

<b>OBSERVACIONES:</b>

**Firma de Representante Legal**

---

ANEXO N°2

**FICHA DESAFÍO DE INNOVACIÓN ABIERTA**

# **SMART VITACURA 2026**

## **CIUDAD INTELIGENTE, INCLUSIVA Y SUSTENTABLE**

---

### **DESAFÍO DE INNOVACIÓN ABIERTA**

Dirección de Sustentabilidad e Innovación — Municipalidad de Vitacura

## **1. EL DESAFÍO**

### **PREGUNTA CENTRAL**

*¿Cómo podemos transformar Vitacura en una comuna donde moverse y habitar el espacio público y gestionar sus recursos críticos sea seguro, eficiente y sustentable para sus vecinos?*

Vitacura es una ciudad con las condiciones ideales para innovar: territorio compacto, datos robustos y una comunidad activa dispuesta a adoptar nuevas soluciones. Smart Vitacura 2026 convoca a startups a poner sus desarrollos al servicio de la ciudad —mejorando y optimizando el uso sus espacios públicos, con especial énfasis en seguridad, vialidad y urbanización eficiente e inclusión de personas mayores, niños y personas con discapacidad.

Esa combinación de escala manejable y desafíos reales convierte a Vitacura en un laboratorio urbano único. Aquí es posible diseñar, probar y medir el impacto de una solución con precisión: si una vereda accesible incentiva la caminata, si una ciclovía bien diseñada desplaza viajes en auto, si una intervención en el espacio público reduce el ruido o el calor y transforma el uso de una plaza. Los datos de la evidencia local no solo describen el estado actual —también apuntan hacia dónde están las palancas de cambio más potentes.

## **2. ÁREAS DE EXPLORACIÓN**

Las propuestas pueden abordar una o más de las siguientes áreas. Se valora la integración entre áreas como reflejo de la complejidad real del desafío.

Área de Exploración	Alcance
---------------------	---------

<b>Movilidad Sustentable</b>	Soluciones que incentiven el uso de ciclos, el transporte público o caminar como opciones preferentes para viajes cotidianos. El foco está en reducir la huella de carbono proveniente del transporte y la dependencia del automóvil, facilitando la conexión entre hitos críticos y promoviendo la micromovilidad como una alternativa cómoda y eficiente.
<b>Seguridad Pública</b>	Soluciones que apliquen el diseño y la tecnología para la prevención del delito y la recuperación de la percepción de seguridad. Buscamos proyectos que transformen zonas críticas en entornos protegidos, permitiendo que los residentes recuperen el uso del espacio público mediante sistemas que mejoren la vigilancia, la detección de riesgos y la respuesta oportuna.
<b>Convivencia Vial Inteligente y Segura</b>	Soluciones que optimicen la coexistencia entre peatones, ciclistas y vehículos motorizados, transformando la calle en un espacio compartido, seguro y funcional. Buscamos propuestas que mejoren la segregación de flujos y la protección de los usuarios más vulnerables, integrando sistemas o metodologías que permitan comprender y optimizar el comportamiento de la red vial, transformando la calle en un espacio compartido seguro y funcional para todos.
<b>Espacio Público Accesible e Inclusivo</b>	Soluciones que garanticen el acceso autónomo al espacio público y a los modos de transporte para toda la comunidad. Ponemos especial énfasis en soluciones para personas mayores y/o con movilidad reducida, asegurando que la infraestructura y el mobiliario urbano permitan una experiencia de ciudad habitable, acogedora y segura para todos.
<b>Eficiencia Hídrica y Energética</b>	Soluciones que aceleren la transición de Vitacura hacia un modelo de soberanía y eficiencia de recursos, enfrentando la vulnerabilidad hídrica y liderando la descarbonización local. Buscamos proyectos que transformen la relación de los vecinos con el consumo de agua y energía, optimizando el riego público y privado hacia paisajes sustentables y biodiversos, e integrando tecnologías de generación y gestión energética inteligente.

### 3. INFORMACIÓN REFERENCIAL.

#### Datos locales

Los datos comunales revelan una convergencia: los mismos factores que degradan el espacio público son los que perpetúan la dependencia del automóvil. Las soluciones más potentes son las que rompen ese círculo.

Indicador	Dato clave	Fuente
Accesibilidad Universal	35,18% de manzanas con veredas en buena calidad de accesibilidad universal (SIEDU/INE) — uno de los porcentajes más bajos de la RM	Déficit superior a 13.000 km a nivel nacional, con un 64% de manzanas sin veredas en buen estado. Afecta principalmente a personas mayores y con movilidad reducida



		(CChC/Precenso 2011) (PIIMEP Vitacura 2025)
Envejecimiento de la población	22% tiene más de 60 años	Índice de 110,7 personas mayores de 65 años por cada 100 menores de 15. El 94% de los mayores de 65 son sedentarios (Censo 2024)
Islas de Calor Urbano	Diferencia de 25°C entre zonas con sombra y sol directo. Zonas críticas en UV 8, 9 y Av. Luis Pasteur	Meta comunal: bajar 2°C en las calles para 2050. Laderas de exposición oeste presentan temperaturas 10-12°C más altas (PIV 2024)
Seguridad Pública	Vitacura registra una de las tasas de victimización más bajas de la RM. Sin embargo, existe una brecha con la percepción de inseguridad, la cual buscamos reducir mediante entornos urbanos inteligentes y protegidos.	Basado en Reportes de Seguridad Comunal 2024 (baja del 27% en delitos violentos) y ENUSC 2023 (INE y Subsecretaría de Prevención del Delito)
Emisiones de gases del transporte	Transporte es la principal fuente de emisiones de tCO <sub>2</sub> e en la comuna.	El 58% del CO <sub>2</sub> e comunal total proviene del transporte (PIIMEP 2025). Esto representa un aumento de 9 puntos porcentuales respecto a la Verificación de GEI Escala Comunal 2018 del Programa HuellaChile.
Viajes cortos en auto	62,80% de los viajes laborales con origen en Vitacura se realizan en vehículo privado	Distancia promedio de solo 3,46 km — tramo ideal para movilidad activa (PIIMEP 2025)
Movilidad activa y pública	38,23% de los viajes con destino Vitacura usa movilidad activa o transporte público	Caminata (24,09%), Bicicleta (7,52%), Transporte Público (6,62%) (PIIMEP 2025)
Contaminación Acústica	24% de la población (25.211 personas) expuesta a ruidos sobre 65 dB <sup>1</sup>	El transporte vehicular genera el 70% de la contaminación acústica. La población expuesta a niveles nocturnos críticos (>55 dB) alcanza el 29%, siendo las autopistas urbanas (Costanera Norte y Vespucio Oriente) la fuente

		principal. (Reporte y Mapa de Ruido Ambiental MMA, 2024).
Potencial de Energía Solar	Radiación anual de 1.700 kWh/m <sup>2</sup> , un 60% superior a ciudades líderes como Friburgo. Potencial de generación de 259 GWh.	Plan de Acción Comunal Ante el Cambio Climático 2025 - 20230
Meta de Energía Limpia	Vitacura busca que para 2030, al menos el 30% de su energía provenga de fuentes renovables y sostenibles.	Plan de Acción Comunal Ante el Cambio Climático 2025 - 20230

También recomendamos la lectura y exploración de los siguientes documentos públicos para fundamentar el problema y la solución:

- Plan de Infraestructura Verde de Vitacura 2024 (PIV)
- Plan Integrado de Infraestructura de Movilidad y Espacio Público Comunal 2025 (PIIMEP)
- Plan de Desarrollo Comunal de Vitacura (PLADECO)
- Plan de Acción Comunal Ante el Cambio Climático 2025 -20230
- Censo 2024 — Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- CONASET — Seguridad vial Chile 2025
- OCDE — Evidencia sobre espacios públicos y salud urbana
- Reporte Ruido Ambiental 2021 – Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
- Mapa de Ruido del Gran Santiago Urbano 2023 – Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la sección de transparencia activa de la página web [www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Diego Herrera Fernández  
Secretario Municipal

**ALCALDESA**  
Camila Merino Catalán  
Alcaldesa

**DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD E INNOVACIÓN**

**Distribución:**

- Administración Municipal.
- Dirección de Sustentabilidad e Innovación.
- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Departamento Transparencia y Lobby.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

21